

11 de agosto de 2021  
DP-OGD-0790-2021

Señor (a)  
Gestionante  
Correo electrónico: [kembaf@hotmail.com](mailto:kembaf@hotmail.com)

Estimado(a) gestionante:

Reciba un cordial saludo. En atención a su correo del 10 de agosto del presente año, en el que reitera denuncia por actuaciones del señor Héctor Chaves y otras personas funcionarias del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Resulta pertinente indicarle escapa del ámbito de competencia de este Despacho el conocimiento de su gestión; dado que la Presidencia de la República no es una instancia sustantiva que tenga competencia para atender las diferentes gestiones de la ciudadanía, sino que procura garantizar el debido traslado a la instancia o institución pública que pueda valorar y resolver lo que en derecho corresponda, tal y como se hizo con su caso, mediante el oficio DP-OGD-0698-2021 de fecha 21 de julio, en el que se trasladó su gestión al Instituto Nacional de Seguros (INS).

Posteriormente se recibió el oficio PE-00757-2021 con fecha del 3 de agosto, suscrito por el señor Gabriel Pérez Salguera, Presidente Ejecutivo del INS; mediante el cual informa lo siguiente:

*“Al respecto, en oficio PE-00735-2021 del 23-07-2021 se solicitó al Sr. Allan Mosquera Vargas, Auditor Interno del Cuerpo de Bomberos, efectuar la valoración correspondiente y proceder con las acciones que correspondieran. Esa Auditoría en oficio AIB-205-2021 del 28-07-2021 informó que se procedió con el inicio del estudio y que lo resuelto se estará comunicando oportunamente”.*

De igual manera le informamos que el día 9 de agosto, ingresó a este Despacho el oficio PE-00780-2021 suscrito por el señor Pérez Salguera, en el que se comunica que la Auditoría Interna del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica emitió el informe AIB-229-2021, del cual se desprenden datos de interés, tales como la solicitud realizada por dicho órgano a su persona, para la respectiva ampliación y aclaración de los hechos denunciados.

11 de agosto de 2021  
DP-0790-2021  
Página 2

No obstante, se señala que, cumplido el plazo otorgado para la presentación de lo solicitado, se procedió a desestimar la denuncia dado que no es posible determinar la existencia de elementos suficientes que aseguren la ocurrencia de hechos presuntamente irregulares por parte del personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Por lo que, de la manera más atenta y respetuosa, le solicitamos que si tiene los elementos mínimos probatorios solicitados mediante el oficio AIB-206-2021, los redirija ante la entidad competente para atender su caso.

De forma expuesta se atiende la gestión.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala  
Jefa  
Gestión Documental  
Presidencia de la República

ABA/SMVB

Anexos: Oficios PE-00757-2021 y PE-00780-2021.